

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 1.º de Noviembre de 1914

Parque del Retiro (Altitud 637^{ms}).

Hora.	Barómetro en m. y 10 ^o .	Temperatura en m. y 10 ^o C ^o .	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8.			
6h	692.00	5.4	98	Czima...	0 = Calma...	>	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra. 11,2
8	691.90	5.8	98	(?)	2 = Muy flojo.	>	Idem.	Idem mínima á la sombra. 1,2
12	693.36	6.7	98	SW.....	1 = Ventoliza.	>	Llave.	Idem máxima al Sol en el vaso. 48,3
16	693.31	10.4	74	SW.....	2 = Muy flojo.	>	Nuboso.	Idem mínima justo al suelo. (?)
18	693.70	9.3	65	WSW....	3 = Flojo.....	>	Casi despejado	Reserva total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas. 255
20	694.89	6.8	82	WSW...	3 = Idem.....	>	Nuboso.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la de Zafra á Sevilla á la de Albuera á Fregenal, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 17.838,32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 16 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arráglendose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 8.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, el tipo que las está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 31 de Octubre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en públi-

ca subasta de las obras del trozo primero de la de Zafra á Sevilla á la de Albuera á Fregenal, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Jefatura Administrativa de Tarragona.

El Jefe administrativo de la Plaza y provincia de Tarragona,

hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Intendente militar de esta Región para contratar el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército y Guardia Civil estables y transientes en la Plaza de Valls, hago presente que el acto tendrá lugar el día 11 de Diciembre, á las diez, en la Plaza de Valls, en el salón de actos del Ayuntamiento de dicha capital, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el día 28 del mes actual hasta las doce horas del día 10 del citado mes de Diciembre en las oficinas de este Parque, sito en la calle de Reding, casa sin número, en Tarragona.

El precio íntegro será el de 39.437,22 pesetas, calculado, valoradas:

La ración de pan, á 23 céntimos de peseta.

La ración de cebada, á una peseta y 11 céntimos de peseta una.

La ración de paja, á 47 céntimos de peseta una.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 1.792 pesetas efectivas, ó en equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo á lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (G. L. núm. 128) y Reglamento de contratación administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de

1909 (G. L. núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan á las prescripciones de la citada ley, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección á la industria nacional.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, ó certificado de haber sido alta en la industria á que la contratación se refiere.

En caso de haber dos ó más proposiciones iguales, contendrán los proponentes, por puja á la liza, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo el subsistente la igualdad.

Tarragona, 28 de Octubre de 1914.—El Jefe administrativo, Presidente, Constantino Gutiérrez.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, fecha ..., para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso en la guarnición de ..., y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo, á su más exacto cumplimiento, á ejecutar el servicio aludido á los precios siguientes:

Por cada ración de pan (tantos céntimos de peseta) (en letra)

Por cada ración de cebada (tantos céntimos de peseta) (en letra).

Por cada ración de paja (tantos céntimos de peseta) (en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de clase ..., expedida en ... (ó pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca.

(Fecha.)

(Firma del proponente.)

S—904

Hospital Militar de Barcelona.

El Subintendente militar de primera clase, Jefe administrativo de esta Plaza.

Hago saber: Que debiendo contratarse el suministro de carne de vacas, leche de vaca y gallina al Hospital Militar de esta Plaza, que con los precios límites se detallan, durante un año, á contar desde el día que se designe al adjudicatario, se convoca á una pública licitación, que tendrá lugar en las oficinas administrativas de dicho Establecimiento, á las once del día 16 del próximo mes de Diciembre, con arreglo al vigente Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, debiendo las proposiciones que se presenten estar redactadas con sujeción al modelo inserto al fin de este anuncio y en el papel sellado administrativo de undécima clase (una peseta), debiendo acompañar á la misma la cédula personal corriente del firmante y el último recibo de la Contribución industrial de la industria que ejerza ó certificación de alta en la industria á que se refiera su proposición, expedida por la Administración de Contribuciones, y además, los que comparezcan como apoderados, deberán acompañar también á su proposición el poder notarial otorgado á su favor.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta estará de manifiesto en las oficinas administrativas de dicho Hospital, todos los días laborables, de diez á doce.

Los artículos objeto de contratación y precios límites fijados son los siguientes:

El kilogramo de carne vaca, 1,84 pesetas.

El litro de leche de vaca, 0,38.

El kilogramo de gallina, 5,50.

Los depósitos del 5 por 100 que deben constituirse para tomar parte en la subasta son los siguientes:

Para la carne de vaca, 2.656,96 pesetas.

Para la leche de vaca, 1.679,60.

Para la gallina, 1.805,88.

Barcelona, 30 de Octubre de 1914. — El Jefe administrativo, P. S., Florencio Lassa.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID e *Boletín Oficial* de la provincia y del pliego de condiciones de la subasta para contratar el suministro de varios artículos de consumo necesarios en el Hospital Militar de esta Plaza, por el tiempo que se indica en aquél, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del citado pliego, á su más exacto cumplimiento, ofreciendo entregar los artículos siguientes á los precios que se expresan:

Por cada kilogramo ó litro de tal artículo, tantas pesetas tantos céntimos de peseta (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1100

ADMINISTRACION PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la zona de Alhama.**

D. Antonio Tarodo Martínez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alhama.

Hago saber: Que en el expediente que

me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica de mástico, perteneciente al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.* — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veintinueve horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Clemente Azpetia, 32,04 pesetas.

En Alhama, á 6 de Octubre de 1914. — El Recaudador, A. Tarodo. P—

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys (Barcelona).

Territorial rústica. — Año de 1913.

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio que esta Recaudación ejecutiva se halla instruyendo para hacer efectivos los descubiertos á favor de la Hacienda por los conceptos, año y pueblo expresados, contra el deudor D. Pedro Besa, por diligencia de fecha 1.º de los corrientes se ha tratado embargo de la finca que paso á detallar:

Una pieza de tierra situada en el paraje llamado Molino den Coll, del término de Viardell, agregado á Olsinellas, de cabida una cuartera y media, equivalente á 25 áreas poco más ó menos; lindando: por Oriente, con José Valle; por Mediodía, con José Camps y Pedro Martí, y por Poniente y Clerzo, con el propio Camps.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir al antes nombrado contribuyente, para que en el plazo de tres días haga entrega de los títulos de propiedad de la finca descrita, al encargo del procedimiento, en las oficinas centrales de esta Recaudación, sitas en Arenys de Mar, calle del Rial, número 8; cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; y se advierte al repetido contribuyente D. Pedro Besa que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para que libere certificación en relación de lo que respecto al inmueble detallado resulte en el Registro.

Y resultando de ignorado paradero don Pedro Besa, sin constar á esta Agencia ejecutiva que tenga en el pueblo persona alguna que legalmente le represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado: uno en los estrados de la Casa Capitular de la localidad, en donde tributa el deudor, y los otros dos ejemplares en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda, de 26 de Abril de 1900, en su apartado cuarto, con lo cual, el tantas veces repetido deudor deberá darse por notificado y requerido; advirtiéndole que, con arreglo al artículo 96 de dicha Instrucción, hasta el momento de celebrarse la subasta podrá él ó sus causahabientes librar su finca pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Olsinellas, 11 de Septiembre de 1914. — El Recaudador, Juan Massana. P—4308

Recaudación de Contribuciones de la zona de El Pozuelo.

D. Melchor Zaro Fraguas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de El Pozuelo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica de mástico del año 1912, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.* — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veintinueve horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyos domicilios no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que puedan acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Vicente Conesa, 15,80 pesetas.

Manuel Domeque, 37,41.

En El Pozuelo á 19 de Octubre de 1914. El Recaudador, Melchor Zaro. P—

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica y urbana, correspondiente al año 1914, del

pueblo de Pallán Sabardera, se hallen comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 2 de Julio último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

Juan Casellas Solá, 2,79 pesetas.
Antonio Matalot, 1,12.

URBANA

Herederos de Francisco Buscató, 1,33 pesetas.
Miguel Ortensi Macán, 2,66.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Pallán Sabardera, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 30 de Septiembre de 1914.—
Miguel Burreil. P—4443

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

D. Luis G. Jiménez Ódena, Recaudador auxiliar y Agente ejecutivo de la primera zona de Lérida.

En los expedientes individuales de apremio en acumulación, seguidos en Lérida, por débitos á la Contribución rústica correspondiente á los años 1912, 1913 y 1914, contra los individuos que al final de esta cédula se relacionan, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 19 de Agosto último la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los deudores comprendidos en la relación puesta al final de la presente cédula.

»Notifíquese á dichos deudores esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Regis-

trador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los deudores de referencia ó de sus herederos legítimos, si hubiesen fallado, por medio de la presente cédula se les notifica la transcrita providencia, advirtiéndoles que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisfacen la cantidad que se consigna en la relación puesta al final de la presente, y que teniendo el crédito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personalmente al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en esta capital, calle de la Democracia, número 2, piso primero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicadas.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar en el caso de procedimiento, se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Lérida, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en su propia y libre voluntad en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

José Aixela, 29 11 pesetas.
Juan Aguilár Alberca, 11,20.
Ramón Arema y, 24,49.
Antonio Alentá Suá, 21,18.
Antonio Alentá Puig órnos, 46 55.
Francisco Alonca, 11,30.
Viuda de Francisco Albareda, 21,19.
José Aragonés, 23,83.
Bautista Arnán Palomera, 56,46.
Viuda de Pedro Barberá, 18,40.
Francisco Beró Teixidó, 21,26.
Joaquín Roqué Rofast, 23 89.
Josefa Ballera Caballot, 28 46.
Carlos Berengas Berigó, 27,78.
Concepción Bertrán Balero, 51,75.
Viuda de José Beró, 54 29.
Pedro Bierge Roate, 29,76.
Teresa Blosa Passarons, 21,18.
Viuda de Policarpo Borda, 51.
Manuel Boig Gabarró, 19 23.
Jaime Boixadera Viladegut, 77,96.
Lorenzo Bancompte, 32,23.
Ignacio Bonet Masó, 49,15.
Antonia Bosch Pinedó, 21,18.
Francisco Bosch Mató, 27,81.
Viuda de Francisco Bufarull, 26,48.
Juan Camps, 116 56.
Martín Ozanles, 37 19.
Teresa Carreras Corna, 41,62.
Antonio Carrera Garí, 24,50.
Ramón Carreras Garrigós, 44,32.
Josefa Cervera Pallás, 106 64.
Bernardina Cervera Feixas, 21,86.
José Olaramunt Rosell, 19 21.
José Comes Claramunt, 26,44.
Cecilia Cortés, 18 57.
María Cortés Falguera, 15,28.
Jaime Eroles Mirat, 15 29.
Francisco Escudá Puig, 30 03.
José Escudá Puig, 35,56.
Antonio Escudá, 31 07.
Juan Escuder Garrufat, 18,59.
José España Bach, 17,89.
Juan Baptista Fort, 27,80.
Luis Esayo Carreras, 24,59.
Teresa Faques Saicols, 26,49.
Viuda de José Farré, 24,01.
Vicente Farré Alzada, 26,61.
José Farré Sana, 24,50.
Viuda de Juan Farré, 52,09.
José Feixas Palló, 95 68.
Rosalia Ferrer Castelló, 13,32.
María Feixas Esca, 29,77.
José Florensa Constantí, 18,29.
Ramón Fontanet Sureda, 16,47.

Federico Freixas, 43 24.
Viuda de Policarpo Freixas, 18,55.
José Fontanet Roselló, 26,49.
Ramón Gasó Serra, 17,87.
Teresa Gasó Elias, 22,48.
Esteban Gasó Aguiló, 36,46.
Francisca Gasó Ocas, 59,49.
Teresa Gasó Blosca, 25,10.
Asunción Garmá de Gomá, 91,38.
Basilata Gilart, 62,09.
Raimundo Gilart Piara, 31 09.
Herederos de José Gil, 47,73.
Cándido San González B. que, 21 16.
José María Grau S. Jueves, 155,56.
Viuda de Antonio Ila, 34 23.
Atribución de los Casas-Labiosa, 156,37.
Junta de Casque, 31 76.
Eulalia Llorens V. del, 65,26.
Viuda de Pedro Llorens, 34,44.
Francisca Llorens Tena, 31,16.
Herederos de Carmen Lopez, 37,19.
Francisca Martí Barrá, 31 76.
Ramón Masferrer Barrá, 27 87.
Antonio Masferrer, 24,44.
José Mía Estradé, 123 21.
Viuda de Antonio Mía Estruch, 88 31.
Antonio Molet, 18 57.
Juan Molló Daeigós, 26,49.
José Molló Faló, 89,92.
Francisco Moncói Perparán, 13,57.
Teresa Montaña Mas, 21,20.
Francisco Mira, 9,33.
Viuda de José Molera, 51 99.
Francisca Manó Estayo, 29,50.
Francisco Oñel Vendrell, 34,70.
Rodolfo Pasquet Castelló, 15,75.
Juan Pedro Sanromá, 41,05.
José Peraltá, 29,76.
José Playan Porta, 13,28.
Francisco Pons Planes, 17 81.
Pedro Prensafeta Montó, 35,52.
Ramón Prensafeta Arosar, 19 77.
Francisco Prensafeta Boret, 12,57.
Marcelina Prensafeta Pons, 68 67.
José y Paula Puig placs, 17 23.
Juan Qui, 15 27.
Viuda de Antonio Ribera, 29,76.
Antonio Ribera Bosch, 18,19.
Jaime Ricart Noyen, 28,93.
Francisco Roig Painsano, 26,43.
José Antonio Romeo, 80 76.
José y Rosa Rita Garr, 65 73.
Ramón Rosell Masca, 14 47.
Miguel Rosell Rosanes, 16,63.
Ramón Rosell, 2,76.
María Sarmiento J. e, 13 95.
Ramón Sanch Fortu y, 16,27.
Herederos de Ramón Saró, 33,85.
Ramón Sauren Riera, 13,29.
Ramón Serrando, 29,76.
José Serrat, 36,64.
Rosa Soldevila de Blosca, 44,35.
José Soló Aldemá, 21,33.
Juan Soló Rosell, 26,41.
Buenaventura Solá Pont, 128,72.
José Soliva Masot, 86,70.
María Solva Siguan, 26 49.
Emilia Torres Valés, 118,20.
Raízel Turquillo Sotera, 35,54.
Juan Val de Esteve, 35,84.
Ramón Vida Mellada, 30 20.
Ramón Vila Teixidó, 393 32.
Javier Viñes Solano, 21 21.
Viuda de José Virgili Anoró, 17 19.
Teresa Hurbano y otros, 16 57.
Francisco Almeida Vidal, 31,10.
Isidro Aragón, 27 82.
Raimundo Arrufat Cebalosa, 21,19.
Camilo Boig Martí, 22,49.
Antonio Bosch, 38 35.
Pedro Botines Palen, 59 77.
María Compañy Castelló, 19,88.
Herederos de José Darab Baigué, 53,70.
José Estaner, 311 20.
Luis Quintana, 29 77.
Jaime Rosell, 26 49.

Marcos Santa Mercellach, 38,34.
 Rosa Valbuena Martí, 117,65.
 Nicolás Ventral, 21,20.
 Lérida, 1.º de Septiembre de 1914.—El
 Agente recaudador, Luis G. Jiménez.
 P—3694

D. Luis G. Jiménez Ólona, Recaudador
 auxiliar del Arriendo de Contribuciones
 de esta provincia.

Es el excohibente individual de apre-
 mio de acumulación, según lo en esta ca-
 pital, por débitos á la Contribución urba-
 na correspondiente á los años 1912, 13 y
 14, contra D.ª Coloma Llorens Miguel, de
 ignorado para ir con fecha 2 del co-
 rriente mes, y en virtud de lo dispuesto
 en proclama del día anterior, se trabó
 formal embargo para asegurar las res-
 ponsabilidades de dicha deudora sobre
 la finca que á continuación se describe:
 Casa en la calle Trés Seminario Vie-
 jo, número 27; lindante: por delante, con
 dicha calle; por derecha, con José Cañal-
 del; por izquierda, con casa derruida, y
 por es atrás, con Seta y Seta.

Y desconociendo esta Recaudación el
 domicilio de la excohibida D.ª Coloma
 Llorens Miguel, y á fin de que pueda ser
 notificada en forma de diligencia de
 embargo practicada y causar estado en
 el procedimiento, en concordancia con
 lo dispuesto en el último inciso del ar-
 tículo 142 de la Instrucción de procedi-
 mientos de 26 de Abril de 1900, expido la
 presente cédula, que se inserta á en el
Boletín Oficial de esta provincia y en la
 GACETA DE MADRID. Estando además un
 estampar en las tablas de edictos de la
 Casa Consistorial de esta ciudad, fir-
 mada por el señor Alcalde y dos tes-
 tigos.

Asimismo, por la presente se requiere
 á la propia deudora para que, en confor-
 midad á lo prevenido en el artículo 93
 de la predicha Instrucción, presente y
 entregue en las oficinas de esta Arrenda-
 taría, Democracia, número 2, piso prime-
 ro, dentro de tres días, los títulos de
 propiedad de los bienes embargados,
 bajo apercibimiento de suplicios á su
 costa, á cuyo efecto, si no se presentaren
 en el plazo señalado, se dirigirán man-
 damientos al señor Registrador de la
 Propiedad, para que libre certificación
 en relación de lo que, respecto á los in-
 dividuos bienes, resulta en el Registro.

Y la firmo en Lérida á 5 de Octubre
 de 1914.—Luis G. Jiménez.
 P—4240

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.
 Pontevedra.

Habiéndose extraviado el resguardo de
 depósito intransmisible número 276, con-
 sistente en títulos de Deuda amortizable
 al 5 por 100 expedido por esta sucursal
 en 28 de Abril de 1908 á favor de D. An-
 tonio, D. Bernardo, D. José, D. Luciano,
 D.ª Eivira, D. Sebastián, D. Raimundo y
 D. Garino Casar Soto, se anuncia al pú-
 blico por segunda vez, para que el que
 se crea con derecho á reclamar lo verifi-
 que dentro del plazo de dos meses, á con-
 tar desde el día 23 de Octubre, fecha de
 la primera publicación de este anuncio
 en los periódicos oficiales GACETA DE

MADRID y *Boletín Oficial* de esta provin-
 cia, según determina el artículo 6.º del
 Reglamento vigente de este Banco, ad-
 virtiendo que transcurrido dicho plazo
 sin reclamación de tercero, se expedirá
 el correspondiente duplicado de dicho

resguardo, anulando el primitivo y que-
 dando el Banco exento de toda responsa-
 bilidad.
 Pontevedra, 31 de Octubre de 1914.
 El Secretario, Lorenzo Fernández Quiñan.
 X—1964

BANCO DE ESPAÑA

ACTIVO		SITUACIÓN	
		31 de Octubre 1914.	Pesetas.
<i>Oro en Caja.</i>		31 Octubre 1914.	
Del Tesoro.....	4.532.228,15	}	552.299.550,87
Del Banco.....	547.751.063,46		
Consignado para pago de derechos de Aduana.....	6.254,26		
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:			
Del Tesoro.....	58.543.312,64	}	173.800.230,69
Del Banco.....	115.256.917,05		
Plata.....			696.914.771,66
Bronce por cuenta de la Hacienda.....			3.263.966,75
Efectos á cobrar en el día.....			3.457.218,52
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....			150.000.000
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....			100.000.000
Descuentos.....			439.856.756,42
Pólizas de cuentas de crédito.....	298.818.811	}	162.794.473,66
Créditos disponibles.....	76.074.337,34		
Pólizas de créditos con garantía.....	436.674.657,11	}	211.075.880,93
Créditos disponibles.....	225.599.276,18		
Pagarés de préstamos con garantía.....			21.590.767,02
Otros efectos en cartera.....			6.368.182,89
Corresponsales en el Reino.....			31.774.470,45
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....			344.431.519,26
Obligaciones del Tesoro á negociar.....			19.706.500
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....			10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....			1.154.625
Bienes inmuebles.....			15.108.086,65
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público, oro.....			1.121.978,05
Tesoro público: su cuenta corriente plata.....			34.422.239,93
			2.978.720.698,75
PASIVO			
Capital del Banco.....			150.000.000
Fondo de reserva.....			20.000.000
Billetes en circulación.....			1.985.185.925
Cuentas corrientes.....			604.262.398,56
Cuentas corrientes en oro.....			1.097.661,56
Cuentas corrientes oro, para pago de derechos de Aduana.....			6.254,26
Depósitos en efectivo.....			12.008.553,50
Tesoro público..	Por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....		24.795.453,77
	Por pago de amortización ó intereses de Deuda amortizable al 4 por 100.....		139.269,18
	Por pago de amortización ó intereses de obligaciones sobre la renta de Aduanas..		219.746,59
	Por pago de Deuda exterior en oro.....		8.525.446,30
	Su cuenta corriente, oro.....		55.672.073,54
Reservas de con- tribuciones.....	Para pago de la Deuda perpetua interior...		2.464.482,27
Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....			56.335.630,84
Ganancias y pér- didas.....	Realizadas.....		24.198.194,19
	No realizadas.....		891.056,28
Diversas cuentas.....			32.978.552,91
			2.978.720.698,75

Tipo de interés.—Descuentos, 4 y 1/2 por 100.—Préstamos y créditos con garantía, 5 por 100.—Créditos personales, 5 y 1/2 por 100.
 El Interventor, ADOLFO CASTAÑO.—V.º B.º—El Gobernador, S. DOMÍNGUEZ PAS-
 GUAL. X—2008